

## **Los derechos de los niños en virtud de la Ley McKinney-Vento**

Los estudiantes tienen derecho a:

- Asistir a la escuela de origen (la escuela a la que asistió el estudiante antes de quedarse sin hogar o la última escuela a la que asistió).
- Ser transferido a la escuela más cercana a su ubicación temporal actual.
- Recibir transporte desde y hacia la escuela de origen.
- Inscribirse en la escuela inmediatamente, incluso si faltan registros que normalmente se requieren para la inscripción, como certificado de nacimiento, comprobante de residencia, registros escolares previos o registros de vacunación. El personal de la escuela ayudará a obtener los registros.

El Coordinador de servicios estudiantiles (PPW) proporcionará a los padres un Folleto de Derechos de los Padres que describe los derechos de los estudiantes sin hogar bajo la Ley McKinney-Vento.

Comuníquese con su PPW o Enlace para Personas sin Hogar del HCPS Título I si tiene alguna pregunta sobre sus derechos.

NOTA: Un padre, madre, tutor legal o menor no acompañado puede apelar la decisión del Coordinador de servicios estudiantiles con respecto a la inscripción escolar, el transporte o la exención de matrícula. Si la solicitud para la escuela de origen es denegada o rescindida, el Coordinador de servicios estudiantiles (PPW) deberá proporcionar una explicación por escrito de la decisión junto con el proceso de apelación. Durante el proceso de apelación, un estudiante puede permanecer en la escuela de origen o inscribirse en la escuela que sirve al área geográfica donde el estudiante está alojado temporalmente. La apelación debe hacerse por escrito dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la recepción por escrito de la decisión del Coordinador de servicios estudiantiles (PPW). La apelación se enviará a Office of Title I Attn, Homeless Education Liaison at Harford County Public Schools, 102 S. Hickory Avenue, Bel Air, MD 21014, o por correo electrónico a Pamela.Smith@hcps.org.